



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE INMUEBLE SITO EN CALLE DOLORES QUINTANILLA N.º 25.**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS QUE LO IDENTIFICAN:**

Constituye el objeto del contrato la compraventa por el Ayuntamiento de Carmona del bien que a continuación se identifica:

- a) Localización: calle Dolores Quintanilla, n.º 25. Carmona.
- b) Referencia catastral: 7212111TG6571S0001DA
- c) Clase: suelo urbano.
- d) Uso: residencial.
- e) Inscripción en el Registro de la Propiedad: finca n.º 21190 (Código registral único: 41002000152519).
- f) Otros datos:
  - Afectado parcialmente por la actuación urbanística de realineación RA-01 Barranquillo prevista en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona
  - Incluido en el Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, ficha n.º 244: grado de protección D.

Sobre dicho bien no constan en el Registro de la Propiedad de Carmona cargas o gravámenes que se encontrasen vigentes.

El contrato para la compraventa de dicho bien tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**2ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con los artículos 10.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 21.5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en atención a la justificación ofrecida en la Memoria suscrita por la Delegada de Urbanismo obrante en el expediente administrativo.

En consecuencia para la adquisición del inmueble se invitará a que presenten una proposición acompañada de la correspondiente oferta económica a las siguientes personas que constan en el Registro de la Propiedad como titulares del pleno dominio, por mitades indivisas, y con carácter privativo :

- Josefa Pérez Pérez, con NIF: 75.327.696-M.
- María del Carmen Pérez Pérez, con NIF: 75.410.167-K.

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024017500000001
	MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024 MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42	Fecha: 09/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**3ª. PERFIL DEL CONTRATANTE:**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al cual se podrá acceder a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), en la que aquél se encuentra alojado y en el que se publicarán los anuncios que en el presente Pliego se especifican.

**4ª TIPO DE LICITACIÓN:**

El tipo de licitación para la adquisición del inmueble, y que constituirá el precio máximo a pagar por el Ayuntamiento de Carmona, asciende a la cuantía de 183.000,49 euros, cantidad descrita como valor de tasación, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

**5ª. PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

- Anualidad: Ejercicio 2023, prorrogado al ejercicio de 2024.
- Aplicaciones presupuestarias:

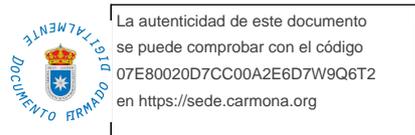
Programa	Económica	Importe
15100	60900	24.967,80 €
15100	60970	94.763,84 €
15100	6090020	63.268,85 €
Total		183.000,49 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

**6ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano competente para la adjudicación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Carmona de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por cuanto el precio no supera el el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto general de 2023, prorrogado a 2024 -que ascienden a 4.709.928,09 euros- ni el importe de tres millones de euros; no habiendo sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno Local.

**7ª. REQUISITOS PREVIOS:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024017500000001
	MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024 MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42	Fecha: 09/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2





Para la realización del presente contrato, las personas físicas naturales titulares del bien a adquirir, deben tener plena capacidad de obrar así como no estar incurso en prohibiciones para contratar. La capacidad de obrar se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento oficial de identidad. La no incurso en prohibiciones de contratar se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable incluida en el modelo de proposición incorporado en la condición 8ª.E).

La acreditación de estos requisitos se entiende sin perjuicio de la aportación de las certificaciones que con carácter previo a la adjudicación, en su caso, del contrato le sean requeridas de acuerdo con la condición 12ª.

**8ª. PROPOSICIÓN Y OFERTA ECONÓMICA:**

**A) Condiciones previas**

La proposición y oferta económica de los titulares del bien deberá ajustarse al presente pliego y documentación que rigen la adquisición y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por aquéllos del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**B) Lugar y plazo de presentación de la proposición y oferta**

La proposición y oferta deberá presentarse redactada en castellano y dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la invitación a los titulares del bien. Si el último día del plazo anterior recayese en día inhábil (sábado, domingo o festivo), aquél se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

En atención al carácter de personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas titulares del bien podrán presentar su proposición y oferta en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso concreto de que la proposición se envíe por correo postal, las personas titulares resultan obligadas a justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos así como a anunciar a tal efecto al órgano de contratación en el mismo día del envío la remisión de aquella mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico tagsecretaria@carmona.org, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombres. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición y oferta, ésta en ningún caso será admitida.

**C) Notificaciones y comunicaciones.**

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017500000001  Fecha: 09/01/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

### SECRETARÍA. SECCIÓN DE BIENES.

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a las titulares del bien se realizarán en papel, salvo que optasen por relacionarse a tal efecto por medios electrónicos.

#### D) Información a las titulares.

Se proporcionará por la Administración información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que los personas titulares soliciten, a más tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de su proposición y oferta, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

#### E) Contenido.

La proposición y oferta económica para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados conjuntamente por las dos titulares del bien, en los que se hará constar la denominación del sobre (A o B) y la siguiente denominación correspondiente a cada uno de ellos:

- Sobre «A»: Proposición para la adquisición por el Ayuntamiento de Carmona del inmueble sito en calle Dolores Quintanilla, n.º 25, de Carmona: Requisitos previos.

- Sobre «B»: Proposición para la adquisición por el Ayuntamiento de Carmona del inmueble sito en calle Dolores Quintanilla, n.º 25, de Carmona: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

#### SOBRE «A»:

- 1: Documento Nacional de Identidad de las dos personas titulares del bien.
- 2: En el caso de que la oferta se presente a través de representante, documentación acreditativa de ésta mediante cualquier modo adecuado en derecho.
- 3: Modelos de solicitud de apertura / modificación de ficha de tercero y pago por transferencia, debidamente rellenos, uno por cada titular.
- 4: Proposición y declaración responsable suscrita por ambas licitadoras, conforme al siguiente modelo:

#### «PROPOSICIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, núm. teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre

Y D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con N.I.F. n.º \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, núm. teléfono \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42

EXPEDIENTE :: 2024017500000001  
Fecha: 09/01/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

## SECRETARÍA. SECCIÓN DE BIENES.

\_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre

### EXPONEN

Que han recibido invitación para la presentación de proposición en el expediente de contratación para la adquisición del inmueble sito en calle Dolores Quintanilla, n.º 25, con referencia catastral 7212111TG6571S0001DA, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Carmona como finca n.º 21190.

A tal efecto, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

1º.- Que estamos interesadas en la venta del citado inmueble para su compra por el Ayuntamiento de Carmona, a cuyo efecto se presenta dentro del plazo indicado en la invitación, la presente proposición así como la correspondiente oferta económica.

2º.- Que conocemos y aceptamos el contenido completo del Pliego de condiciones que rige dicha adquisición, comprometiéndose a su estricto cumplimiento y sin hacer salvedad o reserva alguna al mismo.

3º.- Que DECLARAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD que cumplimos con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatarias, y en concreto:

- a) Que sobre el bien inmueble identificado más arriba no existen cargas o gravámenes no inscritos en el Registro de la Propiedad.
- b) Que no estamos incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- c) Que estamos al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona así como de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que nos comprometemos a aportar las certificaciones acreditativas de las circunstancias previstas en esta declaración que se me requieran por el Ayuntamiento de Carmona, en el caso de que seamos propuestas como adjudicatarias del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.
- e) Que nos sometemos a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

4º.- Que expresamos nuestra voluntad que en lo sucesivo las notificaciones que se nos dirijan lo sean a través de medios electrónicos, a cuyo efecto se disponen de todos los medios necesarios para ello, señalando la siguiente de dirección de correo electrónico sólo para recibir avisos de tales notificaciones \_\_\_\_\_ (OPCIONAL)

Por todo ello SOLICITAMOS

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024017500000001
	MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024 MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42	Fecha: 09/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Se tenga por presentada la presente proposición y declaración responsable, a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_ (Las dos titulares)”

**SOBRE «B»:**

1: Oferta económica conforme al siguiente modelo:

**«OFERTA ECONÓMICA»**

D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, y D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, ambas mayores de edad y actuando en su propio nombre.

Habiendo recibido la correspondiente invitación para negociar la adquisición por parte del Ayuntamiento de Carmona del inmueble sito en calle Dolores Quintanilla, n.º 25 descrito en el Pliego de condiciones que rige dicha contratación, ofertamos por dicho bien la cantidad de ..... euros (en cifras y letras).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_ (Las dos titulares)”

**9ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación no será asistido por una Mesa de Contratación al ser su constitución potestativa en los procedimientos de negociación sin publicidad.

**10ª. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.**

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofertado, sin que pueda superar éste, en ningún caso, el importe establecido en la condición 4ª.

**11ª. APERTURA Y EXAMEN DE LA PROPOSICIÓN Y OFERTA.**

La apertura y examen de la proposición y oferta se efectuará por el órgano de contratación, ante la Secretaria General o Técnico de Administración General adscrito a la misma, en el plazo máximo de cinco días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

Se adjunta a esta proposición una copia de la oferta económica presentada por el interesado.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017500000001  Fecha: 09/01/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2





En primer lugar, se procederá a la apertura del sobre A. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a cinco días hábiles para que las licitadoras los subsanen.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre B, valorando la oferta económica con arreglo a los aspectos objeto de negociación.

El resultado de las actuaciones anteriores se reflejará en un informe a suscribir por la persona titular de la Secretaría General o Técnico de Administración General adscrito a la misma.

**12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez examinada la proposición y oferta presentadas, se requerirá a las titulares del bien para que, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la cláusula 7ª, en concreto las certificaciones oficiales justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no atenderse el requerimiento adecuadamente en el plazo señalado, se entenderá que las titulares del bien han reiterado su oferta, procediéndose en tal caso a la aplicación de la penalidad prevista en la condición 18ª, sin perjuicio de que esta circunstancia impidiese en el futuro contratar con el Ayuntamiento de Carmona en los términos previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**13ª. ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Una vez recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles.

La resolución de adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a las titulares del bien y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carmona en el plazo de 15 días.

**14ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO E INSCRIPCIÓN DEL BIEN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se llevará a cabo en el plazo que se indique a tal respecto en la resolución de adjudicación, que no deberá ser superior a cinco días hábiles a contar desde la notificación de aquélla. Se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento el correspondiente anuncio junto con el contrato formalizado en un plazo no superior a quince días hábiles tras su perfeccionamiento.

Si por causas imputables a la parte vendedora no se formalizara el contrato en el plazo indicado, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en la condición 18ª.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017500000001  Fecha: 09/01/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.280 del Código Civil, 36.1, 37.1 y 113.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procederá a la posterior formalización del contrato mediante escritura pública, debiendo inscribirse posteriormente en el Registro de la Propiedad, incorporarse en el Catastro así como en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento la realización de los trámites necesarios para la práctica de las operaciones anteriores, a cuyo efecto dirigirá a las personas adjudicatarias los requerimientos que resultasen procedentes.

Los gastos que se originen por las operaciones de formalización notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como todos aquellos impuestos -estatales, autonómicos y locales- que graven la operación de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme a la normativa vigente.

**15ª. ENTREGA DEL INMUEBLE.**

El inmueble deberá ser entregado al Ayuntamiento de Carmona, quedando en su poder y posesión en el mismo momento de la formalización del contrato en documento administrativo, prevista en la condición anterior.

A tal efecto la parte vendedora hará entrega a la parte compradora de las llaves del inmueble, el cual deberá estar libre de todos aquellos muebles y enseres que se encontrasen en su interior.

**16ª. PAGO.**

El importe negociado para la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento se entregará a la parte vendedora mediante un pago único, a través de transferencia bancaria en el mismo día en tenga lugar el otorgamiento de la escritura pública. A tal efecto se aportarán ante la notaría los correspondientes justificantes.

El otorgamiento de la escritura pública deberá tener lugar en un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

En tal momento se entenderá que queda cumplido el contrato de compraventa del inmueble.

**17ª. GARANTÍAS.**

No se exige la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva quedará constituida mediante retención en el pago del precio de adjudicación del contrato, por importe del 5 % de éste.

La garantía definitiva responderá de los conceptos aplicables señalados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la responsabilidades civiles adicionales de la parte vendedora en virtud del saneamiento en caso de evicción y por los defectos o gravámenes ocultos de la cosa vendida.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017500000001  Fecha: 09/01/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2





El plazo al que queda sujeto la garantía definitiva es de seis meses a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública, vencido el cual y si no resultaren responsabilidades imputables a la parte vendedora, se procederá a su cancelación, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo. A tal efecto y tras la adopción del correspondiente acuerdo de cancelación se procederá al pago del importe del precio retenido mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria señalada por la parte vendedora.

**18ª. PENALIDAD.**

En los supuestos de incumplimiento por la parte vendedora previstos en las condiciones 12ª y 14ª, se procederá a la exigencia de un penalidad consistente en el 3 % del importe del tipo indicado en la condición 4ª.

**19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

Los derechos y obligaciones de las partes contratantes son los que se establecen en el presente pliego así como los derivados de la legislación civil aplicable al contrato de compraventa.

**20ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 del Código Civil, el presente contrato de compraventa se resolverá por las mismas causas que todas las obligaciones así como por las expresadas en las normas civiles reguladoras de dicho contrato, atendiendo a los términos y condiciones señalados en su caso en el presente pliego.

Todo ello sin perjuicio del régimen, extensión y cancelación de la garantía definitiva establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

**21ª. TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su proposición y oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**22ª. RÉGIMEN JURÍDICO.**

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017500000001  Fecha: 09/01/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





La preparación y adjudicación del contrato de compraventa se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y en lo previsto en las mismas regirá la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

**23ª. JURISDICCION COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

CSV: 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020D7CC00A2E6D7W9Q6T2 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL SANTANA DE LA OLIVA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG SECRETARIA - 21/02/2024  MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 21/02/2024  CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/02/2024 14:38:42</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024017500000001  Fecha: 09/01/2024  Hora: 00:00  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

